ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	Noviembre de 2022
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo.	Diana Milena Robayo Pachón
Dependencia Solicitante:	Subgerencia
Tipo de Contrato.	Contrato de mantenimiento incluye suministro

Dando cumplimiento a lo previsto en el estatuto de contratación de la E.S.E. Centro de Salud Cucunubá, acuerdo 014 de 2019 se procede a presentar los estudios previos que justifica la contratación, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo tipo ambulancia Placa ODR661 propiedad de la E.S.E Centro de Salud Cucunuba.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el Territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

Que los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, consagran la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Además, podrá ser prestada por entidades públicas o privadas y se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que La Ley 100 de 1993 busca que los servicios de salud sean más sensibles a la necesidad de la población por lo que la meta es conseguir la cobertura de toda la población y señalo como principios la equidad, la obligatoriedad, la protección integral, la libre escogencia, la autonomía de las instituciones, la descentralización administrativa, la participación social, la concertación y calidad.

Que el Concejo Municipal de Cucunubá – Cundinamarca - expidió el Acuerdo Municipal No. 009 de 2003 en cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y transformo el Centro de Salud Cucunubá en una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud, constituida como categoría especial de Entidad Pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al Régimen jurídico consagrado en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

En el ordenamiento jurídico vigente aplicable a la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucunubá se encuentran clara y expresamente señaladas las funciones que competen al Gerente como representante legal de la Institución, entre otras, dirigir la E.S.E. manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma; realizar gestión de acuerdo con los planes y programas establecidos; ser nominador y ordenador del gasto; rendir los informes que le sean solicitados; presentar los proyectos de Acuerdos a la Junta siendo el Secretario de la misma; suscribir los contratos; expedir los actos administrativos que le competen; dirigir, coordinar, vigilar y controlar las gestión de los grupos internos; nombrar, promover y remover funcionarios; ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de personal; y, constituir mandatarios que representen a la Entidad en asuntos judiciales.

Los Estatutos de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá – Cundinamarca – así como el Manual de Contratación permiten celebrar contratos u órdenes de prestación de servicios y/o suministro con Entidades legalmente constituidas y/o personas naturales idóneas de manera directa para prestación de servicios y mantenimiento de los bienes en general, infraestructura, equipos, vehículos, etc. de la E.S.E. centro de Cucunubá.

La E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, posee dentro de su parque automotor vehículos, tipo ambulancia, para el servicio de uso exclusivo de la E.S.E. que requiere del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo suministros necesarios para su normal funcionamiento y poder garantizar la

calidad en el servicio a la comunidad demandante en el traslado de pacientes del área rural al centro de salud urbano o del centro de salud a niveles de complejidad superiores según lo amerite la atención médico – asistencial, además debe cumplir con los requisitos exigidos por los estándares de calidad para el Traslado Asistencial Básico de pacientes que corresponde a nuestro nivel de complejidad.

De conformidad con lo expuesto y las normas vigentes de contratación de la E.S.E. es procedente la realización de la selección del contratista mediante el procedimiento señalado en el Estatuto de Contratación, directamente.

De conformidad con lo expuesto y las normas vigentes de contratación de la E.S.E. es procedente la realización de la selección del contratista mediante el procedimiento señalado en el Estatuto de Contratación, Contratación Directa.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA PLACA ODR661 PROPIEDAD DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CUCUNUBA (INCLUYE SUMINISTRO)

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

CONTRATISTA ejecutará con plena autonomía los siguientes procesos y subprocesos para la Empresa:

GENERALES: 1) Tramitar con diligencia el presente contrato y las obligaciones establecidas en los estudios previos de necesidad y conveniencia los cuales son conocidos y aceptados por el contratista 2) Fomentar el desarrollo de la cultura de auto-control. 3) Responder por los elementos dados a su responsabilidad en inventario.4) Responder por el funcionamiento de los elementos, bienes y equipos que tenga a su cargo y/o avisar en forma oportuna los daños o pérdidas que se presenten. 5) Prestar el servicio de mantenimiento con oportunidad y calidad. 6) Cumplir con los procesos y procedimientos de la institución establecidos para el servicio. 7) Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 9) Actuar bajo la ética que corresponde. 10) Excluir a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados en cumplimiento del presente contrato. 11) Devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato; los bienes, elementos e insumos que le hayan sido entregados por la EMPRESA como apoyo logístico. 12) Mantener buenas relaciones personales donde se genere una buena armonía y respeto hacia los demás. 13). Presentar copia del pago mensual de seguridad social (salud, pensión) en los términos la ley 789 de 2002 articulo 50. 14) Presentar al Interventor y/o supervisor previo al pago, informe mensual sobre la ejecución del objeto contractual, el cual debe traer visto bueno del mismo. 15) Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con quince (15) días de anticipación, en caso de darse la suspensión y/o terminación del contrato, conforme se establece en la cláusula decima segunda de este contrato. 16) Asistir a todas las capacitaciones que se programen desde el área de seguridad y salud en el trabajo. 17) Responder por el cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la ESE que sean puestos al servicio del contratista para la ejecución de su objeto. Aclarándose que, ante la pérdida, deterioro o daño de los mismos durante el desarrollo del objeto contractual deberán ser reemplazados por otros iguales o de superiores características técnicas. 18) Comprometerse a formar parte del proceso de habilitación y acreditación dando cumplimiento a los estándares requeridos para tal fin; el contratista desarrollará las acciones de dispuestas para el cumplimiento de los estándares de acreditación y habilitación. 19) Asistir a las exposiciones, charlas seminarios o eventos de capacitación dispuestos por la ESE según el cronograma establecido. 20) Participar en el diseño de los sistemas integrados de gestión de calidad. 21) Participar en forma activa en los programas institucionales dispuestos por la entidad dentro de los que se encuentra el de salud ocupacional. 22) Todo proceso de creación, estudio, investigación de carácter científico o intelectual que desarrolle en la ESE será propiedad de esta y el contratista renuncia a los derechos que se pudieran originar. 23) El contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda

información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, la información y documentos entregados por la entidad, son de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al uso institucional. 24) Suscribir el acta de inventarios de equipos y materiales de trabajo actualizando el mismo, según el uso de estos. 25) Cumplir con las normas y procedimientos de bioseguridad exigidos en los diferentes protocolos y normativa en los diferentes protocolos y normatividad vigente al igual que por los entes de control. 26) EL CONTRATISTA debe responder por el pago de copagos, cuotas moderadoras, insumos, elementos, medicamentos, ayudas diagnósticas, laboratorio clínico, y procedimientos que se dejen de cobrar en la facturación al usuario, ARL o EPS y no se incluyan en la historia clínica y/o no cuenten con soportes que sustenten la prestación del servicio; como consecuencia de la mala ejecución, negligencia, culpa, impericia u omisión atribuible al contratista y en general por el valor de las glosas y/o descuentos que efectúen los pagadores y sean atribuibles por acción u omisión al contratista.. Dicho valor se autoriza a descontar de los honorarios de forma automática una vez se determine el mencionado valor. 27) Todas las demás actividades inherentes al objeto del contrato de apoyo a la gestión y tendientes al cumplimiento del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo tipo ambulancia placas ODR661. 2. Suministrar los repuestos requeridos dentro del mantenimiento que se hagan necesarios cambiar, garantizando que sean nuevos y la calidad de los mismos 3. Prestar el servicio de mantenimiento con oportunidad y calidad. 4. Garantizar la calidad del objeto contratado de acuerdo con las especificaciones requeridas por la ESE. 5. Realizar alistamiento y presentar certificado tecno mecánica del vehículo tipo ambulancia placas ODR661 6. Cumplir con las demás actividades que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

	LISTADOS DE ITEMS PARA CONTRATAR LA ESE CUCUNUBA					
ITEM	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL**
1	Limpiador freno	1	$ 25.200	$ 25.200	$ 4.788	$ 29.988,00
2	Revision de frenos -bandas y pastillas	1	$ 29.400	$ 29.400	$ 5.586	$ 34.986,00
3	Aceite dele 400 15w40 galon	1	$ 110.000	$ 110.000		$ 110.000,00
4	Aceite delo 15w40 1/4	2	$ 28.000	$ 56.000		$ 56.000,00
5	Filtro AIP-659	1	$ 28.000	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320,00
6	Filtro-FLP-3981	1	$ 28.000	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320,00
7	Filtro HCX-46	1	$ 17.000	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230,00
8	Filtro FLP-370	1	$ 28.000	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320,00
9	Reconstruccion de soporte cajo y cambio de bujes	1	$ 1.162.000	$ 1.162.000	$ 220.780	$ 1.382.780,00
10	Revision master correinte accesorio cajan ambulancia	1	$ 67.300	$ 67.300	$ 12.787	$ 80.087,00
12	Alistamiento Tecnomecanica	1	$ 126.000	$ 126.000	$ 23.940	$ 149.940,00
13	Tecnomecanica	1	$ 211.000	$ 211.000	$ 40.090	$ 251.090,00
					TOTAL	$ 2.215.061,00

3. DESCRIPCION FINANCIERA				
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR**	**CDP No.**	**FECHA**
2450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$2.215.061.00	193	15/11/2022

4.- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR (TIPO, VALOR, PLAZO, FORMA DE PAGO, SUPERVISIÓN)

TIPO: CONTRATO DE MANTENIMIENTO INLCUYE SUMINISTRO
VALOR: Valor estimado hasta por la suma de $2.215.061.00
PLAZO: HASTA 31 DE DCIIEMBRE DE 2022

FORMA DE PAGO: La E.S.E. Centro de Salud Cucunubá pagara así: el contratista presentará factura o cuentas de cobro correspondiente a la mano de obra en la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo y el pago del suministro de repuestos, materiales y accesorios que sean necesarios en el desarrollo del contrato de mantenimiento de las ambulancias de la E.S.E. Centro de Salud Cucunubá, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de la E.S.E., expedida por EL SUPERVISOR del Contrato. **PARAGRAFO** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SUPERVISION: Subgerente Administrativo y Financiero

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La E.S.E. Centro de Salud Cucunubá es un establecimiento público de categoría especial descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente y en el estatuto contractual acuerdo 14-2019 que desarrolla lo establecido en las disposiciones legales ley 100 de 1993 ley 1122 de 2007, decreto 1876 de 1994 y de más normas concordantes, se plantea el ordenador del gasto, el análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad de realización del siguiente proceso contractual, para prestación de servicios de apoyo a la gestión de los programas de la ESE, que se plasma continuación.

6. CAPACIDAD JURIDICA

- Propuesta debidamente suscrita por el proponente.
- Documento de Identidad civil
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social.
- Copia del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
- Copia del certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional
- Copia del Registro Único tributario RUT.
- Hoja de Vida de La Función Publica
- Declaración de Bienes
- Soportes académicos.
- Registro nacional de medidas correctivas.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
ECONOMICO	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios del servicio.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo del servicio.	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
SOCIALES O POLÍTICOS	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo del servicio y retraso en la ejecución	100% empresa
OPERACIONALES	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
	circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes				
FINANCIERO	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	No ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
REGULATORIO	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles,	MEDIO - BAJO	Bajo	Retraso de en la ejecución	100% la empresa

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
	afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.				
DE LA NATURALEZA	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
AMBIENTAL	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas	BAJO	Bajo	Mayor costo de lo ejecutado y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
	y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales, resulte superior al estimado no siendo imputable a las partes				

8. GARANTIAS

De acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Cucunubá expedido por la Junta Directiva de esta Institución mediante el Acuerdo No. 014 de fecha noviembre de 2019 Constitución de Garantías; como el contrato objeto del presente estudio se suscribe bajo la modalidad de contratación directa y su valor no supera los 50 SMMLV no se exigirá garantía única de cumplimiento.

Firma Responsable
DIANA MILENA ROBAYO PACHON
Subgerente